

CONVOCATORIA

CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que a partir del 26, 27 de marzo y 1 de abril de 2013, se iniciará la cuarta vuelta del Concurso de Nombramiento Docente de los Centros Educativos de Formación Integral:

CARGOS DOCENTES

A. REQUISITOS GENERALES:

Para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño;
2. Estar inscrito en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación;
3. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos y/o créditos exigidos para el cargo;
4. Gozar de buena salud física y mental;
5. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas;
6. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente; y
7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **Para aspirar a los cargos de docentes de los Centros Educativos de Formación Integral**, El (la) aspirante al cargo de profesor (a) de Educación Básica General o media deberá tener, como mínimo, uno de los dos títulos, en la orden de prelación del título:
 - Título de Profesor de Segunda Enseñanza en la especialidad;
 - Título de Licenciado en la especialidad;
 - Título de Profesor de Educación Básica General del Ciclo Final;
 - Título Técnico a nivel superior en la especialidad;
 - Técnico en la especialidad;
 - Diploma a nivel medio.

PARAGRAFO: Sólo podrán aspirar al cargo de profesor(a) de Educación Básica General o Media, en las cátedras de Geografía o Historia, Filosofía e Historia, Español y Comercio, los que posean título de Licenciado y/o Profesor en la Especialidad.

- **Para aspirar a los cargos de docentes de los Centros Educativos de Formación Integral**, El (la) aspirante al cargo de Profesor de Educación Vocacional deberá reunir como mínimo uno de los requisitos, en orden de prelación del título:
 - Título de profesor de segunda enseñanza en la especialidad;

- Título de profesor de segunda enseñanza con especialización en tecnología;
- Título de ingeniero en la especialidad;
- Título de técnico en Ingeniería en la especialidad;
- Título de técnico en la especialidad;
- Diploma Vocacional a nivel medio en la especialidad;
- Diploma a nivel medio.

DIRECTRICES GENERALES

Para participar en el concurso, los aspirantes a cargos docentes deberán presentar los siguientes documentos, debidamente ordenados y compilados en un expediente foliado y con índice:

1. Nota dirigida al Ministro de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira.
2. Copia de cédula de identidad personal.
3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso.
4. Copia de los títulos universitarios exigidos para el cargo. Solo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrados en su historial académico.
5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo siempre que corresponda, según lo contemplado en el Artículo 12 de este Decreto Ejecutivo.
6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; solo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del 26 de marzo a 1 de abril de 2013, en horario de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

Este concurso tiene como fundamento legal la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el Decreto Ejecutivo 920 de 30 de octubre de 2012, el Decreto Ejecutivo 1175 de 30 de noviembre de 2012, el Decreto Ejecutivo 7 de 14 de enero de 2013, el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, Decreto Ejecutivo 86 del 4 de abril de 2005, Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005 y el Resuelto 231 del 14 de abril de 2005.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación, en la dirección www.meduca.gob.pa


LUCY MOLINA
 Ministra

